



Resolución Directoral

Nº 365 -2022-IN-OGAF
Lima, 21 DIC. 2022

VISTO:

El Informe N° 000959-2022-IN/OGAF/OCP de fecha 14 de diciembre de 2022, mediante el cual se remite el Informe Técnico N° 0125-2022-IN/OGAF/OCP de fecha 14 de diciembre de 2022, elaborado por la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas, el cual recomienda aprobar la baja de dieciocho (18) bienes asignados al Proyecto Especial "CORAH", por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, en el patrimonio de la Unidad Ejecutora 001-Oficina General de Administración del Ministerio del Interior, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Sistema Nacional de Abastecimiento como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, se aprueba el "Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos", el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana, dicho decreto en su única Disposición Complementaria Derogatoria, establece la derogación del Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM y sus normas complementarias. Asimismo, establece la expedición del "Registro Autoritativo de la Empresa Operadora de Residuos Sólidos" por la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos del MINAM;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas, aprueba la Directiva N° 001- 2020-EF/54.01, "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" modificada por la Resolución Directoral N° 0008-2021- EF/54.01, en la cual define como RAEE a aquellos aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, que son descartados o desecharados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles;

Que, la citada Directiva dispone que la Unidad Orgánica Responsable de Control Patrimonial o quien haga sus veces, es la encargada de identificar los bienes muebles patrimoniales que tienen la Calidad de RAEE, para el respectivo procedimiento de baja; si por la naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de la Entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE. El registro de la información obtenida se efectúa conforme al formato contenido en el Anexo I de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, modificada por la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01;



Firmado digitalmente por:
MÓNICA HORNADY ROY
FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19/12/2022 11:39:26-0500



Que, en el numeral 6.4. de la sección VI. DISPOSICIONES GENERALES de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 se establece que, configura la baja de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE cuando los Aparatos Eléctricos y Electrónicos - AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desecharados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo para su donación;

Que, la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior, mediante Informe N° 000959-2022/IN/OGAF/OCP de fecha 14 de diciembre de 2022, que contiene el Informe Técnico N° 0125-2022/IN/OGAF/OCP de fecha 14 de diciembre de 2022, concluye que, resulta viable la baja de dieciocho (18) bienes muebles que pertenecen al patrimonio de la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración del Ministerio del Interior, por la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", con un valor total de adquisición de S/ 10,746.00 (Diez mil setecientos cuarenta y seis con 00/100 Soles) y un valor total neto de S/ 9,973.04 (Nueve mil novecientos setenta y tres con 04/100 Soles), los cuales se encuentran ubicados en la Av. Centenario N° 1045-Pucallpa, al haber cumplido con los requisitos exigidos en la normatividad vigente;

Con el visto bueno del Director de la Oficina de Control Patrimonial en el ejercicio de sus funciones y en el ámbito de su competencia, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439, que aprueba el Sistema Nacional de Abastecimiento; la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01; los "Lineamientos Técnicos para Gestionar la Baja de Bienes Muebles del Sector Interior", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1064-2018- IN y modificada por Resolución Ministerial N° 1985 -2019-IN; de acuerdo a lo establecido en el literal m) del artículo 54 del Texto Integrado del "Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y la Resolución Ministerial N° 1721-2022-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Baja de dieciocho (18) bienes muebles patrimoniales de la Unidad Ejecutora N° 001: Oficina General de Administración del Ministerio del Interior asignados al Proyecto Especial "CORAH", por la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", con un valor total de adquisición de S/ 10,746.00 (Diez mil setecientos cuarenta y seis con 00/100 Soles) y un valor total neto de S/ 9,973.04 (Nueve mil novecientos setenta y tres con 04/100 Soles), los cuales se encuentran ubicados en la Av. Centenario N° 1045-Pucallpa, cuyas características se encuentran detalladas en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución.



Firmado digitalmente por:
MONCADA HORMA Erick Roy
FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19/12/2022 11:40:37-0500



Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas, para conocimiento y acciones de su competencia.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General contra el Crimen Organizado del Ministerio del Interior y al Proyecto Especial "CORAH".

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Control Patrimonial gestione la publicación de la Resolución y la Relación de los Bienes Patrimoniales contenidos en el Anexo Único que forma parte de la presente resolución, en el portal institucional del Ministerio del Interior, dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja.

Artículo 5.- Encargar a la Oficina de Control Patrimonial que en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada la publicación indicada, remita copia de la resolución de baja y relación de bienes contenidos en el Anexo Único que forma parte de la presente resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, por medio físico o virtual, en estricto cumplimiento de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria.

Artículo 6.- Encargar a la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas registrar en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA MEF y Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales-SINABIP la presente Resolución Directoral que aprueba la baja de bienes muebles calificados como "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE".

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por:
MONCADA HORNA Erick Roy
FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19/12/2022 11:40:56-0500

ANEXO ÚNICO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° *365* -2022-IN-OGAF

ENTIDAD: MINISTERIO DEL INTERIOR

ITEM N°	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICIÓN S/	VALOR NETO S/	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAEE	CATEGORÍA (1)	SUBCATEGORÍA (2)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PESO TOTAL (Kg)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL RAEE	ESTADO DEL RAEE	CONDICIÓN DEL RAEE
1	104963	602207850016	BALANZA ELECTRÓNICA	SORES	1503.020905	2,441.00	1,668.04	AV.CENTENARIO N° 1045-PUCALLPA	2	2.3	1	UNIDAD	25.250	0.02525	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
2	99199	602207850010	BALANZA ELECTRÓNICA	OMRON	9105.0301	479.00	479.00	AV.CENTENARIO N° 1045-PUCALLPA	2	2.3	1	UNIDAD	2.020	0.00202	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
3	99318	602268200001	PHMETRO MÚLTIPLE PORTÁTIL	HANNA	9105.0301	585.00	585.00	AV.CENTENARIO N° 1045-PUCALLPA	6	6	1	UNIDAD	0.290	0.00029	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
4	99319	602268200002	PHMETRO MÚLTIPLE PORTÁTIL	HANNA	9105.0301	585.00	585.00	AV.CENTENARIO N° 1045-PUCALLPA	6	6	1	UNIDAD	0.130	0.00013	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
5	105212	672293920003	SIERRA CIRCULAR PORTÁTIL	DEWALT	9105.0301	495.00	495.00	AV.CENTENARIO N° 1045-PUCALLPA	6	6	1	UNIDAD	4.190	0.00419	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
6	104956	675001050015	AMOLADORA	DEWALT	9105.0301	321.00	321.00	AV.CENTENARIO N° 1045-PUCALLPA	6	6	1	UNIDAD	2.220	0.00222	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
7	99311	675023600001	MÁQUINA DE COSER DOMESTICA	MIYAKI	9105.0301	400.00	400.00	AV.CENTENARIO N° 1045-PUCALLPA	6	6	1	UNIDAD	5.790	0.00579	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
8	99296	740841000788	IMPRESORA LASER	SAMSUNG	9105.0301	569.00	569.00	AV.CENTENARIO N° 1045-PUCALLPA	3	3.2	1	UNIDAD	10.050	0.01005	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
9	99236	742208970500	CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL	CANON	9105.0301	329.00	329.00	AV.CENTENARIO N° 1045-PUCALLPA	4	4	1	UNIDAD	0.130	0.00013	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
10	99252	742208970516	CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL	CANON	9105.0301	521.00	521.00	AV.CENTENARIO N° 1045-PUCALLPA	4	4	1	UNIDAD	0.130	0.00013	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
11	99253	742208970517	CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL	CANON	9105.0301	521.00	521.00	AV.CENTENARIO N° 1045-PUCALLPA	4	4	1	UNIDAD	0.120	0.00012	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
12	99254	742208970518	CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL	CANON	9105.0301	521.00	521.00	AV.CENTENARIO N° 1045-PUCALLPA	4	4	1	UNIDAD	0.120	0.00012	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
13	99256	742208970520	CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL	CANON	9105.0301	521.00	521.00	AV.CENTENARIO N° 1045-PUCALLPA	4	4	1	UNIDAD	0.130	0.00013	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
14	99330	952267420019	PUNTO DE ACCESO INALÁMBRICO-ACCES POINT WIRELESS	UBIQUITI	9105.0301	403.00	403.00	AV.CENTENARIO N° 1045-PUCALLPA	3	3.3	1	UNIDAD	0.230	0.00023	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
15	99331	952267420020	PUNTO DE ACCESO INALÁMBRICO-ACCES POINT WIRELESS	UBIQUITI	9105.0301	370.00	370.00	AV.CENTENARIO N° 1045-PUCALLPA	3	3.3	1	UNIDAD	0.310	0.00031	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
16	99334	952267420023	PUNTO DE ACCESO INALÁMBRICO-ACCES POINT WIRELESS	UBIQUITI	9105.0301	370.00	370.00	AV.CENTENARIO N° 1045-PUCALLPA	3	3.3	1	UNIDAD	0.300	0.00030	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
17	99342	952275360013	RUTEADOR DE RED-ROUTER	MIKROTIK	9105.0301	615.00	615.00	AV.CENTENARIO N° 1045-PUCALLPA	3	3.3	1	UNIDAD	0.510	0.00051	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
18	105210	952275360019	RUTEADOR DE RED-ROUTER	MIKROTIK	9105.0301	700.00	700.00	AV.CENTENARIO N° 1045-PUCALLPA	3	3.3	1	UNIDAD	0.520	0.00052	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES									10,746.00	9,973.04		18		52.440	0.05244		

Firmado digitalmente por:
 MONCADA HORNA Erick Roy
 FAU 20131366966 hard
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 19/12/2022 11:41:06-0500

